

GERENCIA GENERAL
 GERENCIA FINANCIERA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
 DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

ASESOR DE PRESIDENCIA
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para el nombramiento temporal del Lic. Carlos Federico Paredes Castillo como Gerente General Interino de CEPA, con las atribuciones inherente al cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de CEPA y su Reglamento de Aplicación, durante el período del 25 de marzo al 3 de abril de 2013, en vista que el actual Gerente General Lic. Salvador Villalobos, se encontrará gozando de sus vacaciones anuales. El Lic. Paredes además continuará desempeñando sus funciones para las cuales ha sido contratado en la institución.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Debido a que el Lic. Salvador Villalobos Brizuela, Gerente General, estará gozando vacaciones anuales durante el período del 25 de marzo al 3 de abril de 2013 y tomando en cuenta que en dicho cargo se realizan una serie de funciones tales como: firma de contratos, autorizaciones de documentos administrativos, requisiciones, Visto Bueno de nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas, y otros documentos de índole administrativo, que en la mayoría de los casos deben efectuarse de inmediato y no pueden interrumpirse, así como su presencia en las sesiones de Junta Directiva, y ejecutar lo resuelto por Junta Directiva, razón por la cual se considera de vital importancia nombrar a un ejecutivo de CEPA para que funja como Gerente General Interino durante dicho período, con las atribuciones inherentes al cargo.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para el nombramiento temporal del Lic. Carlos Federico Paredes Castillo como Gerente General Interino de CEPA, con las atribuciones inherentes al cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de CEPA y su Reglamento de Aplicación, durante el período del 25 de marzo al 3 de abril de 2013, en vista que el actual Gerente General Lic. Salvador Villalobos, se encontrará gozando de sus vacaciones anuales. El Lic. Paredes además continuará desempeñando sus funciones para las cuales ha sido contratado en la institución.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el Lic. Salvador Villalobos, estará gozando de sus vacaciones anuales, de conformidad a las facultades de nombramiento del Gerente General, otorgadas a Junta Directiva en el Art.11 literal a) de la Ley Orgánica de CEPA, se considera necesario nombrar temporalmente al Gerente General; en este sentido y a recomendación de la Administración Superior, se solicita la autorización para nombrar al Lic. Carlos Federico Paredes, para que funja como Gerente General Interino, durante el período del 25 de marzo al 3 de abril de 2013, quien realizará las funciones inherentes al cargo, tales como: firma de contratos, autorizaciones de documentos administrativos, requisiciones, Visto Bueno de nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas y otros documentos de índole administrativo, que en la mayoría de los casos deben efectuarse de inmediato y no pueden interrumpirse, así como asistir a las sesiones de Junta Directiva, todo de conformidad a la Ley Orgánica de CEPA y su Reglamento.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 11 literal a) de la Ley Orgánica de CEPA, el cual establece que es facultad de Junta Directiva nombrar o contratar al Gerente General.

V. RECOMENDACIÓN

Tomando en cuenta que el cargo a sustituir es considerado de carácter necesario, ya que de no hacerse la sustitución puede ocasionar impacto en aspectos estratégicos, operativos, legales, administrativos, financieros, económicos y otros que afectan el normal desarrollo de las actividades de la Comisión, es necesario nombrar al Lic. Carlos Federico Paredes Castillo, como Gerente General Interino para el período del 25 de marzo al 3 de abril de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el nombramiento temporal del Lic. Carlos Federico Paredes Castillo, como Gerente General Interino de CEPA, con las atribuciones inherente al cargo de conformidad a la Ley Orgánica de CEPA y su Reglamento de Aplicación, durante el período del 25 de marzo al 3 de abril de 2013, en vista que el actual Gerente General Lic. Salvador Villalobos, se encontrará gozando de sus vacaciones anuales, de conformidad a las facultades de nombramiento del Gerente General, otorgadas a Junta Directiva en el Art. 11 literal a) de la Ley Orgánica de CEPA. El Lic. Paredes además continuará desempeñando sus funciones para las cuales ha sido contratado en la institución.
- 2° Autorizar al Presidente para que otorgue un poder especial a favor del Lic. Carlos Federico Paredes Castillo, para suscribir contratos durante el período del 25 de marzo al 3 de abril de 2013.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y
GESTIÓN DE PROCESOS

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar la estructura organizativa del Puerto de La Unión, a partir del 1 de abril de 2013, en el sentido de crear la Unidad de Batimetría y Dragado, bajo la dependencia directa de la Gerencia Portuaria, creando para el funcionamiento de dicha Unidad como parte de la Fase I, dos (2) nuevas plazas y autorizar promover el proceso de reclutamiento, selección y contratación para llenar las plazas creadas.

=====

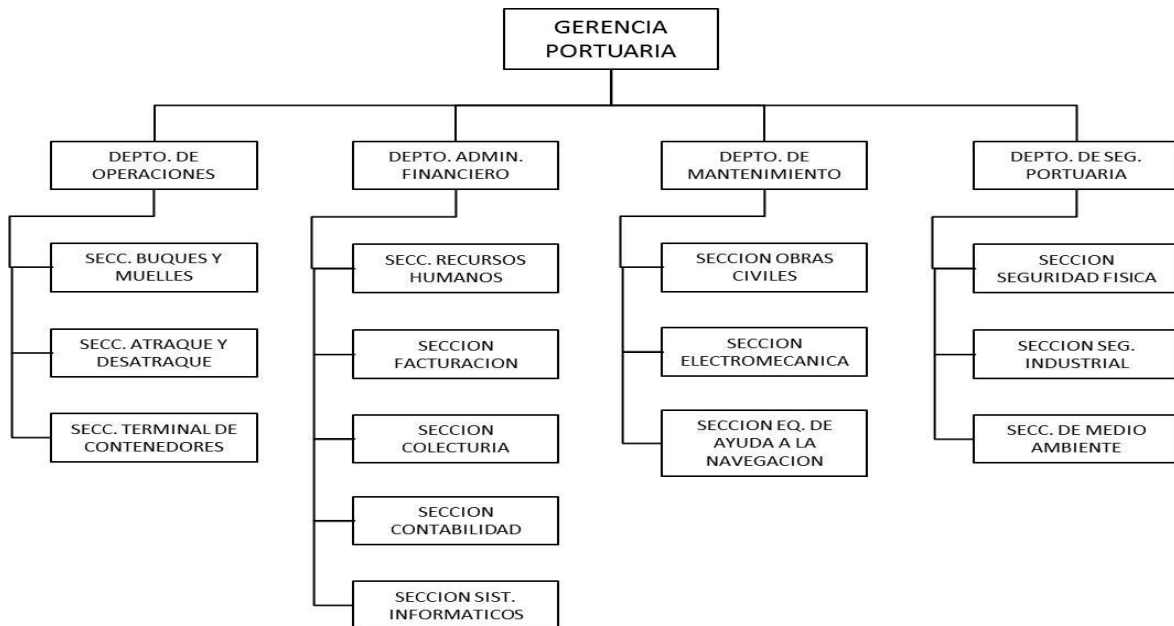
TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Sexto del Acta número 2277, del 30 de abril de 2010, Junta Directiva autorizó la Estructura Organizativa para el Puerto de La Unión, con la cual se inició operaciones a partir del 1 de junio de 2010.

La Estructura Organizativa actual está conformada por la Gerencia Portuaria y cuatro Departamentos: Administrativo Financiero, Operaciones, Mantenimiento y Seguridad Portuaria, con las secciones que se ilustran a continuación:

Estructura organizativa del Puerto de La Unión



Con relación a la dotación del personal, las plazas autorizadas a la fecha por Junta Directiva para el Puerto de La Unión, son las siguientes:

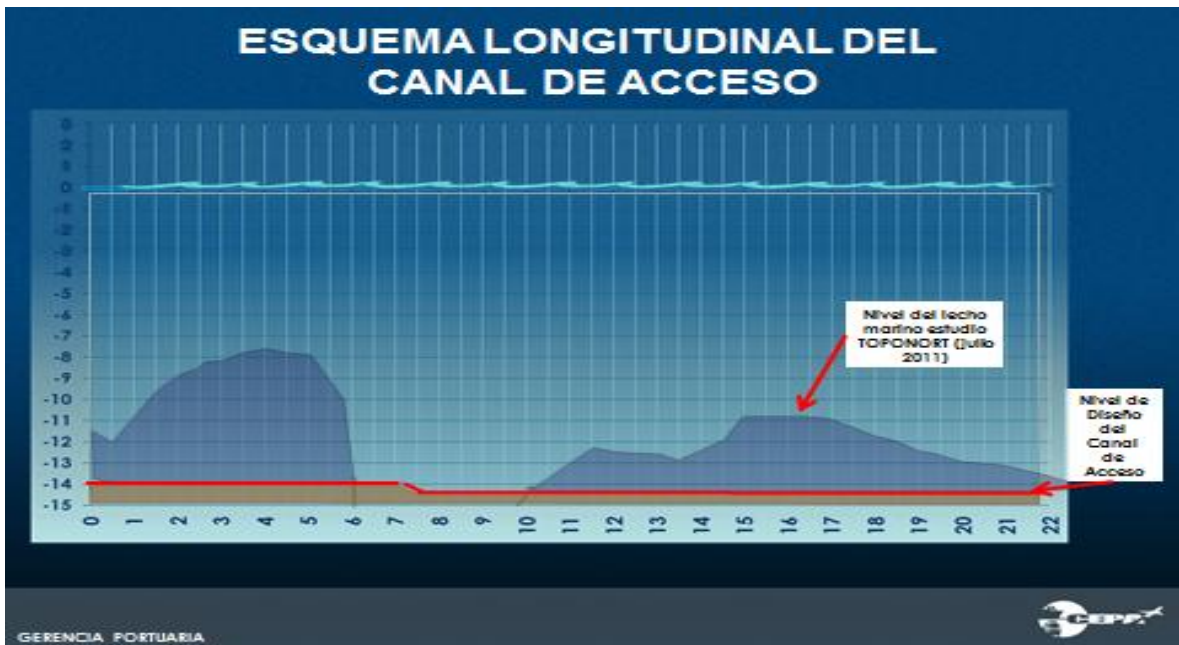
Area de Gestión	Total Plazas
Gerencia Portuaria	3
Sub Total	3
Departamento Administrativo Financiero	3
Sección Recursos Humanos	3
Sección Facturación	1
Sección Colecturía	1
Sección Contabilidad	3
Sección Sistemas Informáticos	1
Sub Total	12
Departamento de Operaciones	2
Sección Buques y Muelles	7
Sección Atraque y Desatraque	5
Sección Terminal de Contenedores	14
Sub Total	28
Departamento de Mantenimiento	1
Sección Obras Civiles	4
Sección Electromecánica	8
Sección Equipos de Ayudas a La Navegación	2
Sub Total	15
Departamento de Seguridad Portuaria	2
Sección Seguridad Física	2
Sección Seguridad Industrial	2
Sección Medio Ambiente	0
Sección Medio Ambiente	0
Sub Total	6
Total General	64

Nota: Actualmente solo hay cubiertas 57 plazas.

Como parte del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, se creó la Sección de Equipos de Ayudas a la Navegación, Unidad que desde el inicio de Operaciones del Puerto, ha estado integrada por un Ingeniero Civil y un Piloto de Lancha, quienes básicamente han orientado sus esfuerzos a dar mantenimiento a las ayudas a la navegación. A finales del año 2012, el Ingeniero Civil que estaba encargado de esta Sección, fue trasladado a la Gerencia de Ingeniería de Oficina Central, por lo que a la fecha dicha plaza aún está vacante.

En relación a las condiciones de navegación para la llegada de los buques al Puerto de La Unión, los estudios batimétricos del canal de navegación realizados a la fecha, indican que existen altos índices de azolvamiento en zonas focalizadas, especialmente en el canal interno, lo cual limita la navegación segura de los buques; siendo necesario un constante control o monitoreo de las profundidades; así como, el mantenimiento del Canal de Acceso, consistente en trabajos periódicos de dragado.

En la siguiente figura esquemática se ilustra en forma resumida la situación del fenómeno de azolvamiento del Puerto de La Unión:



Sección longitudinal del Canal de Navegación (22 Kms.) con áreas de mayor azolvamiento.

El estudio realizado en el año 2012, por la empresa ECHO CORPORATION, como parte de la cooperación técnica no reembolsable proporcionada por JICA, estima que los volúmenes de azolvamiento en miles de metros cúbicos anuales, que es necesario dragar para diferentes profundidades (DL) en metros, son los siguientes:

Ubicación	PROFUNDIDADES				
	DL-10.0	DL-11.0	DL-12.0	DL-13.0	DL-14.0
Canal externo	0	191	729	1,534	3,550
Canal Interno	1,843	2,495	3,129	3,723	4,276
Dársena de Maniobra	0	3	136	555	1,067
Total	1,843	2,689	3,994	5,812	8,893

Con relación a la concesión del Puerto de La Unión, el decreto de concesión aprobado, establece para CEPA, la obligación del mantenimiento de las condiciones de navegación del canal. Al respecto y según lo antes mencionado, diferentes estudios plantean la complejidad respecto al fenómeno de azolvamiento en algunas áreas focalizadas de dicho canal, mostrando una disminución significativa en la profundidad del mismo, respecto a la profundidad a la cual fue dragado el Canal de Acceso, cuando se concluyó la construcción del Puerto, a finales del año 2008.

Este problema se ha convertido en un escollo a resolver, para continuar con el proceso de Concesión y más ampliamente dicho, para operar el puerto de manera eficiente.

La Comisión no cuenta con la estructura, equipo, personal con experiencia y formación idónea necesaria, para ejecutar las actividades relacionadas con las eventuales batimetrías y labores vinculadas al dragado de mantenimiento del canal de acceso del Puerto de La Unión.

En el país y en la región, no se dispone de procesos de formación profesional, ni técnica en materia de batimetría y dragado de canales de acceso o navegación en puertos, con las características que presenta el Puerto de La Unión; por ende, tampoco existen profesionales o técnicos en la materia que puedan ser fácilmente incorporados a la institución para ejercer las labores previstas.

Actualmente, ni el Puerto de La Unión, ni el país en general, cuentan con Unidades especializadas que puedan dedicarse a analizar la complejidad del fenómeno de azolvamiento del Puerto de La Unión. Esta Unidad debe dotarse del recurso humano y el equipo especializado para el control y/o monitoreo de las profundidades del Canal de Acceso al Puerto; así como, para la preparación de Especificaciones Técnicas y Bases de Licitación para la contratación de compañías internacionales para ejecutar trabajos de dragado y el correspondiente control de estos contratos especializados.

En lo concerniente al Decreto número 18, Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013, vigente a partir del 5 de febrero del corriente año; la Administración Superior, en consideración de la problemática de azolvamiento antes descrita y considerando por una parte que ni en CEPA, ni en el país, se cuenta con personas con los conocimientos necesarios para atender dicho tema en la parte concerniente a CEPA, y que el fenómeno de azolvamiento es uno de los principales problemas a atender para la concesión u operación del Puerto de La Unión a lo largo de su vida operativa, se considera, que contar con una estructura organizativa mínima e iniciar el proceso de formación del personal, es una actividad ineludible e impostergable, en el marco del proceso de la concesión del Puerto de La Unión y/o de su operación, por lo que es considerada de total importancia para los intereses de la Comisión su aprobación.

II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva, para modificar la estructura organizativa del Puerto de La Unión, a partir del 1 de abril de 2013, en el sentido de adicionar a la Gerencia de dicho Puerto, la Unidad de Batimetría y Dragado, creando para el funcionamiento de dicha Unidad como parte de la Fase I, dos (2) nuevas plazas; además, autorizar a la Administración promover el proceso de reclutamiento, selección y contratación para llenar las plazas creadas.

El objetivo principal con la creación de esta Unidad, es contar con el personal idóneo, que una vez capacitado, llevará a cabo las actividades relacionadas con las eventuales batimetrías y labores vinculadas al dragado de mantenimiento del canal de acceso del Puerto de La Unión.

En este momento y considerando que en un principio será necesario iniciar con una capacitación intensiva del Personal Profesional, se considera conveniente que esta área se denomine Unidad de Batimetría y Dragado y después podrá evolucionar para convertirse en un Departamento de Hidrología e Hidrografía, cuando se cuente con el personal especializado en esas áreas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con base a la necesidad antes mencionada, la Administración considera necesario la creación de la Unidad de Batimetría y Dragado, integrada en una primera Fase, por dos (2) profesionales con título de Ingeniero Civil, los cuales se dedicarán de manera exclusiva a las actividades relacionadas con las eventuales batimetrías para monitorear las profundidades del Canal de Acceso y labores vinculadas al dragado de mantenimiento del canal en mención del Puerto de La Unión; así como, de las áreas circundantes del Puerto de Acajutla, cuando sea requerido.

Por lo antes descrito, se torna vital para CEPA, ejecutar desde ya las acciones correspondientes y necesarias para generar las condiciones que permitan afrontar adecuadamente las responsabilidades de CEPA, con respecto al compromiso de garantizar condiciones seguras de navegación en el canal de acceso del Puerto de La Unión. Se hace indispensable contar con la estructura organizativa y el personal idóneo al que pueda proveérsele, a través de un programa intensivo de formación, el conocimiento técnico especializado en todo lo concerniente a las actividades de batimetría, dragado y demás aspectos relacionados.

Las principales funciones o atribuciones de la Unidad de Batimetría y Dragado, se describen a continuación:

- a) Responsable de realizar los estudios científicos y técnicos, planear, coordinar y elaborar los planes de mantenimiento en todos aquellos temas relacionados con la realización de análisis batimétricos y los trabajos de dragado del canal de acceso al Puerto de La Unión; y en las áreas de navegación circundantes del Puerto de Acajutla, cuando sea requerido. Cuando se alcance el nivel de capacitación necesario del personal que integrará la Unidad, dirigirá y podrá realizar las operaciones anteriormente mencionadas con recursos propios de CEPA. Será la contraparte institucional de cualquier estudio batimétrico o de dragado que se contrate con compañías externas.
- b) Para su adecuado funcionamiento, la Unidad de Batimetría y Dragado tendrá las atribuciones correspondientes a su categoría de unidad especializada, reportándose directamente al Gerente Portuario; y a requerimiento de la Presidencia de CEPA, Junta Directiva, Gerencia General y/o Gerencia de Concesiones.
- c) Para efecto del cumplimiento de sus funciones podrá requerir directamente la colaboración a cualquiera de las diferentes áreas de Gestión de Oficina Central y empresas de CEPA.

- d) Para los efectos que corresponda y que estén directamente relacionados al desarrollo de sus funciones, podrá contactar y coordinar directamente con sus similares en otras dependencias del Estado tales como: la Autoridad Marítima Portuaria, Ministerio del Medio Ambiente, entre otros.
- e) Realizará las acciones vinculadas a la obtención de la cooperación internacional en las áreas de financiamiento, asesorías, intercambio de conocimiento y/o tecnologías y demás cooperación vinculadas al tema del mantenimiento del canal.

La misión de la Unidad, será la de mantener seguras las condiciones de navegación en el canal de acceso del Puerto de La Unión, a través de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de batimetría, dragado de mantenimiento y demás aspectos vinculados al mismo.

La visión de la Unidad, será la de brindar un canal de acceso al Puerto de La Unión, con características de competitividad en materia de navegabilidad, seguridad y eficiencia.

La Estructura Organizativa de la Unidad de Batimetría y Dragado, estará constituida como una Unidad de gestión especializada, dotada progresivamente de todos los recursos materiales y humanos necesarios para su adecuado funcionamiento. Estará adscrita a la Gerencia del Puerto de La Unión, bajo dependencia directa de ésta, y apoyando a la Gerencia de Concesiones en lo que corresponda.

La dotación de personal de la Unidad de Batimetría y Dragado, estará constituida por la contratación de dos (2) profesionales con las siguientes características:

- Profesión: Ingeniero Civil o equivalente.
 - Edad: Máximo 40 años.
 - Idiomas: Inglés (segunda lengua – lectura y conversación)
 - Otros:
-
- ✓ Indispensable: Habilidad (resistencia) en la navegación marítima.
 - ✓ Indispensable: Conocimientos de topografía.
 - ✓ Indispensable: Auto Cad / Word / Excell y Power Point. (SPSS)
 - ✓ Indispensable: Sin problemas para viajar y permanecer períodos largos fuera del país.
 - ✓ Indispensable: Sin problemas para habitar en el Puerto de La Unión y/o Departamento de La Unión.
 - ✓ Deseable: Formación en temas medio ambientales.

En relación a las capacitaciones de los dos profesionales antes mencionados, que conformarán la Unidad de Batimetría y Dragado; en una Primera Fase, se implementará un programa de formación local especializada; y en una Segunda Fase, un programa de formación especializada en el extranjero. La capacitación estará orientada principalmente en las áreas de usos de equipo especializado para la elaboración de Estudios Batimétricos (software y equipos de ecosondas), trabajos de dragado, administración de contratos de dragado, equipos de dragado, entre otros.

En relación al nombre del cargo, sueldo y prestaciones de los dos profesionales a contratar, se recomienda lo siguiente:

Cargo: Especialista en Batimetría y Dragado
Número de plazas: Dos (2)
Salario Inicial: US \$2,000.00, el cual se podrá incrementar a medida que los profesionales se especialicen y obtengan experiencia en batimetría y dragado.
Prestaciones: Las de CEPA, más seguro médico hospitalario.

Los costos estimados en concepto de salarios de la nueva Unidad quedarían estructurados de la siguiente manera:

Cargo	Cantidad	Salario mensual por empleado (US \$)	Monto Anual (US \$)
Especialista en Batimetría y Dragado	2	2,000.00	48,000.00
TOTAL	2		48,000.00

Nota: Más prestaciones

La Administración Superior, considera necesario contar con una estructura organizativa mínima e iniciar el proceso de formación del personal que tenga los conocimientos para atender el fenómeno de azolvamiento, que es uno de los principales problemas para la concesión u operación del Puerto de La Unión, ya que es una actividad ineludible e impostergable, que ni en CEPA ni en el país, se cuenta con personas especializadas en el tema.

IV. MARCO NORMATIVO

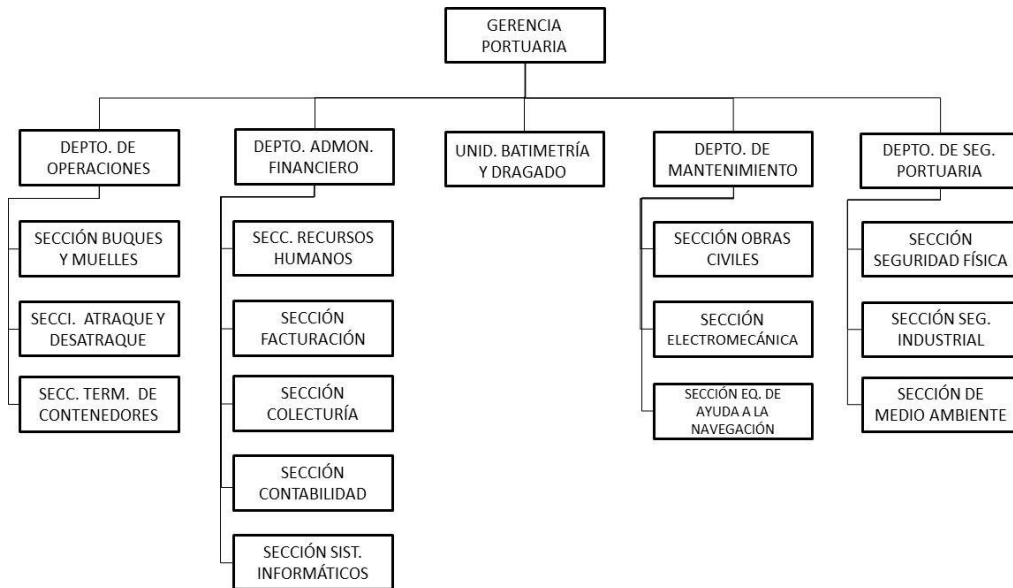
- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo V, Artículo 11, literal a).
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo I, Artículo 3, literal a) y m); y Capítulo V, Artículos 28 y 29.
- Punto Sexto del Acta número 2410, del 17 de abril de 2012.
- Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL, literal "H. Otorgamiento de la Prestación del Seguro Médico Hospitalario", específicamente en los numerales 1.1 y 2.6.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a partir del 1 de abril de 2013, modificar la estructura organizativa del Puerto de La Unión, en el sentido de crear la Unidad de Batimetría y Dragado, bajo la dependencia directa de la Gerencia Portuaria, según el organigrama siguiente:

Continuación Punto III

3g



- 2° Autorizar a partir del 1 de abril de 2013, la creación de dos (2) plazas con el nombre de Especialista en Batimetría y Dragado y la promoción del proceso de reclutamiento, selección y contratación para ocupar dichas plazas, con un salario mensual de US \$2,000.00 cada una.
- 3° Encomendar al Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos y al Departamento de Administración de Personal, efectuar las modificaciones en los Manuales de Organización, Manual de Descripción de Puestos y demás instrumentos normativos internos correspondientes.
- 4° Encomendar a la Gerencia del Puerto de La Unión, presentar la propuesta del programa de capacitación especializado para el personal que conformará la Unidad de Batimetría y Dragado.
- 5° Autorizar a la Administración, para iniciar las gestiones de compra del equipo y software especializado, necesario para que la nueva Unidad, pueda desarrollar sus actividades de forma eficiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

CUARTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.